

PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN EL AYTO DE ILLESCAS:

Esta indicación será válida para todas las facturas de suministros, servicios, asistencias y ejecución de obras realizadas al Ayuntamiento de Illescas.

Lugar de presentación:

La forma de presentación de las facturas será a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE): <http://face.gob.es/es/>

Para la realización de las facturas electrónicas pueden usar la aplicación gratuita FACTURAE: <https://www.facturae.gob.es/Paginas/Index.aspx>

DIRECTORIO DE UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS FACTURAS (CÓDIGOS DIR3)

DIR3		
OFICINA CONTABLE	L01450818	INTERVENCIÓN
ÓRGANO GESTOR	L01450818	ALCALDÍA
UNIDAD TRAMITADORA	L01450818	CONCEJALÍA DE HACIENDA

DATOS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO:

Ayuntamiento de Illescas
Pza. del Mercado, 14
45200 Illescas (Toledo)
Cif: P4508200E

IMPORTANTE:

DEBE VENIR REFLEJADO EN LA FACTURA CLARAMENTE:

- TÉCNICO Y DEPARTAMENTO QUE LE HA SOLICITADO EL TRABAJO
- PARTIDA PRESUPUESTARIA Y EXPEDIENTE (estos datos se los facilitará el técnico municipal que los contrata)

DEBE ADJUNTARSE A LA FACTURA UN CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA, que emite su banco y manda por email, también se puede descargar de su banca electrónica. Certificando que el número de cuenta que aparece en la factura corresponde con su empresa. Así como albaranes - facturas proforma, certificados o cualquier documento que aporte información a la factura.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PROGRAMA INFORMÁTICO GRATUITO PARA FACTURAR A LAS AA.PP.

El programa informático gratuito para facturar a las AA.PP. puede descargarse desde la página www.facturae.gob.es.

REQUISITOS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA LAS AA.PP.

Los requisitos de las facturas electrónicas para las AA.PP. se establecen en los artículos 5 y 9.1, y en la disposición adicional primera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

REQUISITOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE UNA FACTURA ELECTRÓNICA PARA LAS AA.PP.

Los requisitos de la firma electrónica de una factura electrónica para las AA.PP. se establecen en el artículo 5 y en la disposición transitoria segunda de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

GUÍAS Y MANUALES PARA LA INSTALACIÓN DE LA APLICACIÓN FACTURAE Y LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

[WEB - FACE - Manual Cliente FACTURAE](#)

[WEB - Guía Rápida Facturae 3 4 - Ministerio](#)

[WEB - Guía Usuario Facturae 3 4 - Ministerio](#)

NORMATIVA ASOCIADA

[Bases de ejecución presupuesto 2021.](#)

[Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.](#)

[Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.](#)

Para cualquier duda contacten con el Depto. de Intervención a la sección de recepción y registro de facturas.



DPTO. INTERVENCIÓN
Rubén García Moya
Ayuntamiento de Illescas
Plaza del Mercado, 14
45200 Illescas · Toledo
925 511 051
www.illescas.es